

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

---

### **Concurren:**

**ALCALDE:** D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

### **CONCEJALES**

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E ( Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL Concejales no adscrito

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATE SANZ P.POPULAR. No asiste con justificación.

**SECRETARIO:** D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a dieciocho de Diciembre del dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 146 de 15 de Diciembre 2017, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2017, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por todos los Concejales asistentes, al no formularse sobre su contenido reparo alguno, salvo corregir un error ortográfico ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

#### **SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 21-11-2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21-11-2017 y al proyecto de modificación de la relación de puestos de trabajo redactado por el Jefe de Personal Dº Borja Lavandera Alonso de fecha 22-11-2017.

La Comisión de Personal y Hacienda en sesión extraordinaria de 14-12-2017 consideró que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que el proyecto de modificación de la relación de puestos de trabajo esta perfectamente justificado ya que aumenta el horario de las limpiadoras de edificios y locales, acorde con el uso actual de dichos edificios y no incrementa el coste ya que la gestión pasa a ser directa y el coste de los empleados no supera el coste del contrato de servicios que se tenía anteriormente con la empresa EULEN por lo que informó favorablemente la modificación de la relación de puestos de trabajo de limpiadoras de edificios municipales.

La corporación Municipal, al amparo del art. 22.2 .i) y 90.2 de la Ley7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes seis de los siete que componen la Corporación, acordó :

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de limpiadoras de edificios municipales .

SEGUNDO. La modificación se expondrá al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://aytotrescasas.sedelectronica.es>*

TERCERO. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, junto con el resumen del presupuesto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **TERCERO. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE

apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los

problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018 .

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Trescasas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incurso en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

La corporación Municipal, al amparo del art. 97.3) del R. O.F .C .Locales del R.D 2568/1986 y la Ley7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes seis de los siete que componen la Corporación, acuerdan instar al Gobierno de España:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incurso en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

Por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación como el año anterior una declaración institucional contra la Violencia de Género, la cual está avalada por los tres representantes de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal y que a su tenor literal dice:

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Un año más, en el pleno más cercano al Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Ayuntamiento de Trescasas queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello el deseo de esta corporación de que el Gobierno de España cumpla el pacto de estado firmado recientemente y todos los partidos con representación nacional apoyen las medidas que se tomen en este ámbito.

En Trescasas a 18 de diciembre de 2017

Fdo.: José Pérez María Fdo: Enriqueta Martínez Llacer Marín Fdo: Pablo Aurelio Sanz Pascual

Se guardó un minuto de silencio durante el cual se dio lectura de las mujeres fallecidas víctimas de la violencia de género.

## **CONTROL Y FISCALIZACION**

### **CUARTO-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA -18-12-2017 .**

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 125 de fecha 13 - 10-2017, hasta número del 146 de 15 de Diciembre de 2017 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**QUINTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se suscitó ningún ruego ni pregunta .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.